



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-44897346- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-44897346- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KLONAL S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 42.785, 37.769, 37.772, 37.783, 42.802, 42.803, 42.801, 37.779, 37.782 y 37.785.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM por el término de CINCO (5) AÑOS, según el siguiente detalle: N° 42.785 vigencia válida hasta el 18/10/2023; N° 37.769 vigencia válida hasta el 26/10/2023; N° 37.772 vigencia válida hasta el 26/10/2023; N° 37.783 vigencia válida hasta el 26/10/2023; N° 42.802 vigencia válida hasta el 26/10/2023; N° 42.803 vigencia válida hasta el 26/10/2023; N° 42.801 vigencia válida hasta el 26/10/2023; N° 37.779 vigencia válida hasta el 26/10/2023;

N° 37.782 vigencia válida hasta el 26/10/2023; y N° 37.785 vigencia válida hasta el 26/10/2023; todos de titularidad de la firma KLONAL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-44897346- -APN-DGA#ANMAT